



87828

16348  
1628

3598  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

107620



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "**ADQUISICIÓN DE PAPELEROS URBANOS**", ID N°2345-132-LE25, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N.º 4266 /

LAS CONDES, 10 DIC 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

## CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3728 de fecha 24 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE PAPELEROS URBANOS**", ID N°2345-132-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3817, de fecha 29 de octubre de 2025, que modificó las Bases de Licitación.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 04 de noviembre de 2025
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3865, de fecha 05 de noviembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
5. Que, con fecha 07 de noviembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presenta el siguiente:

Oferente	R.U.T.
SULO CHILE S.A.	96.753.590-7

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	80
Oferta técnica	18
Cumplimiento requisitos formales	2

7. Que, con fecha 10 noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1:**

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	SULO CHILE S.A.	14	80	1	95

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2:**

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	SULO CHILE S.A.	14	80	1	95

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de noviembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1:**

ADJUDICAR a la empresa **SULO CHILE S.A.**, RUT N°96.753.590-7, la línea de adjudicación N°1 de la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE PAPELEROS URBANOS**", ID N°2345-132-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$31.582.600.- C/IVA**, que representa una **disminución del 3,5%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2:**

ADJUDICAR a la empresa **SULO CHILE S.A.**, RUT N°96.753.590-7, la línea de adjudicación N°2 de la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE PAPELEROS URBANOS**", ID N°2345-132-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$7.206.640.- C/IVA**, que representa una **disminución del 23,8%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.



9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de noviembre de 2025.
10. El acuerdo de Concejo N°339/2025 adoptado en la 1234º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de diciembre de 2025, que aprobó la Adjudicación de la línea de adjudicación N°1 y N°2 de la “ADQUISICIÓN DE PAPELEROS URBANOS”, ID N°2345-132-LE25 con la empresa **SULO CHILE S.A., RUT N°96.753.590-7**
11. El Informe de Imputación N°006713, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
12. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 05 de diciembre de 2025, la empresa **SULO CHILE S.A., RUT N°96.753.590-7**, se encuentra “hábil” para contratar.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **SULO CHILE S.A., RUT N°96.753.590-7**, representada por don Marc Delamare, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Lincoyan N°9930, comuna Quilicura, Región Metropolitana, la línea adjudicación N°1 y N°2 de la Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE PAPELEROS URBANOS”, ID N°2345-132-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **SULO CHILE S.A., RUT N°96.753.590-7**, ya individualizada, para la línea adjudicación N°1 y N°2 de la Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE PAPELEROS URBANOS”, ID N°2345-132-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato para la línea de adjudicación N°1 será el valor de **\$31.582.600.- impuestos incluidos**.  
El precio total del contrato para la línea de adjudicación N°2 será el valor de **\$7.206.640.- impuestos incluidos**
4. El pago se efectuará una vez entregado los bienes, según línea de Adjudicación. Las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3-A para la línea de Adjudicación N°1 y Anexo N°3-B para la Línea de Adjudicación N°2

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir



la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Número de la Orden de Compra

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

5. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y durará 30 días hábiles siguiente a la recepción conforme de los bienes, finalizando el contrato con la liquidación en los términos señalados en el punto A.6.5.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

6. El plazo para la entrega total de los bienes será el ofertado por el proveedor adjudicación en el Anexo N°8-A para la línea de Adjudicación N°1 y hasta el Anexo N°8-B para la línea de Adjudicación N°2, plazos que, en ningún caso, podrá ser superior a 120 días de corrido, en ambas líneas de Adjudicación.

Los plazos serán a contar desde la fecha de aceptación de la orden de compra, para ambas líneas de Adjudicación.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

El adjudicatario deberá realizar en una sola entrega, por la línea de Adjudicación, en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, ubicada en Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre las 08:30 a 13 horas y de 15:00 a 17:30 horas, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo



Nº3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 04 Material de uso o consumo, 014 Productos Elaborados de cuero, caucho y plásticos; contracuenta: 532042204 Valor: \$38789240.- Programa: DAO Dirección de Aseo.
12. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a nombre de la empresa **SULO CHILE S.A.**, RUT N°96.753.590-7, la que formalizará la contratación respectiva.
13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **SULO CHILE S.A.**, RUT N°96.753.590-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-132-LE25.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2345-132-LE25.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Aseo y Medio Ambiente
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes